

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2025-4452

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de la entidad, de 9 de octubre de 2025, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización del centro termal los pedroches, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Alcaracejos.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de modificación ordenanza reguladora de la tasa por la utilización del centro termal los pedroches, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. Alcaracejos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO TERMAL LOS PEDROCHES, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. ALCARACEJOS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.-

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- A) El uso de la piscina.
- B) El uso de pistas e instalaciones deportivas, campos de fútbol 7, fútbol 11 y fútbol playa.



C) Actividades deportivas sin monitor y actividades deportivas con monitor, tales como Gimnasia, mantenimiento, aerobic, spinning, yoga, zumba, pilates, y otras disciplinas que puedan impartirse.

D) El uso instalaciones Centro Termal Los Pedroches circuitos y tratamientos, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las instalaciones.

Artículo 3.- Devengo

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Están obligados al pago las personas naturales usuarias que se beneficien de los servicios de instalaciones Municipales Deportivas, prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 5.- Base imponible y liquidable

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

Artículo 6.- Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Por cada entrada de:

Adultos (lunes a jueves).....	2,00 €
Adultos (viernes a domingo).....	3,00 €
Niños (de 2 años a 12 años) (lunes a jueves).....	1,50 €
Niños (de 2 años a 12 años) (viernes a domingo).....	2,00 €
Pensionistas y titulares carnet joven (lunes a jueves).....	1,80 €
Pensionistas y titulares carnet joven (viernes a domingo).....	2,70 €
Miembros de familias numerosas (Adultos) (lunes a jueves).....	1,80 €
Miembros de familias numerosas (Adultos) (viernes a domingo).....	2,70 €
Miembros de familias numerosas (Niños) (lunes a jueves).....	1,30 €
Miembros de familias numerosas (Niños) (viernes a domingo)	1,70 €



Abonos:

De un mes de duración, para adultos, validos toda la temporada de baños	50,00 €
De un mes de duración, para niños, validos toda la temporada de baños	35,00 €
Bono 1 mes Pensionistas y carnet joven.....	42,00 €
Bono 1 mes Miembros de familias numerosas (Adultos)	42,00 €
Bono 1 mes Miembros de familias numerosas (Niños)	30,00 €
De 15 días de duración, para adultos, validos toda la temporada de baños.....	27,00 €
De 15 días de duración, para niños, validos toda la temporada de baños	20,00 €
Bono 15 días Pensionistas y titulares carnet joven.....	24,00 €
Bono 15 días Miembros de familias numerosas (Adultos)	24,00 €
Bono 15 días Miembros de familias numerosas (Niños)	18,00 €
Temporada completa Adultos.....	85,00 €
Temporada completa niños.....	60,00 €
Temporada completa Pensionistas y titulares carnet joven	70,00 €
Temporada completa Miembros familias numerosas (Adultos).....	70,00 €
Temporada completa Miembros familias numerosas (Niños).....	50,00 €
Utilización Tumbonas Piscina	1,00 € + Fianza 1,00 €

B) EL USO DE PISTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Pistas de tenis. Por cada hora o fracción de utilización de la pista:

Adultos 2,5 €

Niños1,5 €

Pistas de pádel. Por cada hora o fracción de utilización de la pista:

Adultos 8,00 €

Niños.....2,00 €

Pistas de fútbol 7. Por cada hora y media o fracción de utilización de la pista:

Adultos.....15,00 €

Pabellón polideportivo. Por cada hora y media o fracción de utilización:

Adultos30,00 €



Campo de fútbol. Por cada hora y media o fracción de utilización de la pista:

Adultos:..... 80,00 €

Campo de fútbol playa. Por cada hora y media o fracción de utilización de la pista:

Adultos:..... instalaciones con luz artificial50,00 €

instalaciones sin luz artificial...40,00 €

C) ACTIVIDADES DEPORTIVAS SIN MONITOR Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON MONITOR

GIMNASIO

Gimnasio Bono Mensual + actividades con monitor 30,00 €

Gimnasio Bono Mensual + 1 actividad con monitor 25,00 €

Gimnasio Bono Mensual 20,00 €

3 días a la semana Gimnasio + 1 actividad con monitor 20,00 €

Gimnasio 12 sesiones al mes15,00 €

1 sesión Gimnasio2,50 €

1 actividad con monitor 15,00 €

2 actividades con monitor 20,00 €

1 actividad deportiva con monitor (menores 10 años) 10,00 €

2 actividades deportivas con monitor (menores 10 años) 20,00 €

D) EL USO INSTALACIONES CENTRO TERMAL CIRCUITOS Y TRATAMIENTOS:

CIRCUITOS

Circuito Árabe (1 hora y 30 minutos)..... 25,00 €

Circuito Árabe + Masaje (1 hora y 30 minutos +15 minutos de masaje) 40,00 €

Circuito en movimiento (1 hora y 30 minutos).....40,00 €

Circuito en movimiento + Masaje (1 hora y 30 minutos + 15 minutos de masaje).....55,00 €

MASAJES

Masaje (20 minutos) (piernas, espalda o cabeza) 20,00 €

Masaje integral (30 min.)30,00 €

Masaje integral (50 min.)50,00 €

Masaje integral con pelotas de golf (50 min.).....50,00 €



TRATAMIENTOS

Programa Premamá (1 h.)	50,00 €
Programa Pedroches (2 h y 30 min)	80,00 €
Programa Antiestrés (1 h.)	40,00 €
Programa Circulatorio (1 h.)	40,00 €
Programa Purificante y Regenerador (1 h.)	40,00 €
Programa Duo Relax (1 h. y 15 min)(1 h.)	75,00 €
Exfoliante + Masaje Hidratante (1 h)	40,00 €
Exfoliante + Envoltura +Técnica Termal (1 h)	40,00 €
Tratamiento de Lifting de Ácido Hialurónico (75-90 min).....	50,00 €
Tratamiento facial personal (60-90min) (pieles c/ manchas, acné, sensibles, maduras)... .	40,00 €
Artrosis y dolor articular/ Manicura Termal (30 min)	30,00 €
Artrosis y dolor articular/ Pedicura Termal (50 min)	40,00 €

SALUD Y BIENESTAR

Sesión sauna o Baño Turco	15,00 €
Aguas termales japonesas y masaje con turmalinas (90 min)	70,00 €
Coffee Sesión de las montañas azules de Jaimaca (75 min)	50,00 €
Equilibrio de los Chakras y esencia de oriente (75 min)	50,00 €
Tesoros tailandeses y magia de los cuatro elementos (90 min).....	70,00 €
Pindas energéticas de Oceanía (60 min)	50,00 €
Ritual Hechizo75 minutos de duración	75,00 €
Ritual Mediterráneo 75 minutos de duración	75,00 €

DESCUENTOS ESPECIALES (no aplicables en bonos regalo)

Niños hasta 3 años gratis

Niños menos de 9 años 50% dto. solo circuitos

Jubilados, Pensionistas, discapacidad 20% dto

Carnet joven 15% dto.

Grupos de 10 personas 10%

Grupos de 20 personas 15%



BONOS

Sauna/Baño Turco

Bono de 5 sesiones..... 50,00 €

Bono de 10 sesiones + 1 gratuita..... 90,00 €

Círculo Árabe

Bono de 5 sesiones..... 100,00 €

Bono de 10 sesiones + 1 gratuita..... 195,00 €

Círculo Árabe + masaje (15 minutos)

Bono de 5 sesiones..... 160,00 €

Bono de 10 sesiones + 1 gratuita..... 320,00 €

Círculo Movimiento

Bono de 5 sesiones..... 160,00 €

Bono de 10 sesiones + 1 gratuita..... 320,00 €

Círculo Movimiento + masaje (15 minutos)

Bono de 5 sesiones 225,00 €

Bono de 10 sesiones + 1 gratuita..... 450,00 €

Artículo 7.- Normas de gestión

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición del Libro de Familia y comprobación de la preceptiva inclusión en el Padrón de Habitantes, en caso de que el domicilio indicado sea en esta Localidad.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

Artículo 8.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

El disfrute indebido de esta bonificación determinará la imposición de las sanciones tributarias que correspondan.



Estarán exentos de pago por el uso y disfrute de las diversas instalaciones deportivas municipales los siguientes colectivos:

- a) Escuelas municipales de deporte de base para formación de infantiles en las diversas especialidades deportivas.
- b) Los distintos clubes federados que participen en sus modalidades deportivas para entrenamientos y partidos de competición.
- c) Las actividades realizadas en colaboración con otras Entidades Públicas

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final

La modificación de la presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2026».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde. José Luis Cabrera Romero
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Alcaracejos, 11 de diciembre de 2025.– El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

